

MARTES, 19 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 241

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2017-11106 *Resolución de la Alcaldía 1.806/2017 de concesión de subvenciones para adquisición de libros de texto, material escolar y gastos de matrícula universitaria curso 2017-2018. Expediente AYT/981/2017.*

Por Resolución de Alcaldía nº 1.806/2017, de 5 de diciembre de 2017, se ha resuelto el expediente AYT/981/2017, relativo a la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto, material escolar y gastos de matrícula universitaria para el curso 2017-2018, cuyo contenido literal es el que sigue, y se procede a su publicación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases reguladoras específicas de la convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 134 de 12 de julio de 2017:

"En relación con el expediente de subvenciones para la adquisición de libros de texto, material escolar y para gastos de matrícula universitaria para el curso 2017-2018, cuya convocatoria y Bases reguladoras específicas fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 1.002/2017, de 22 de junio, y publicadas en el BOC nº 134 de 12 de julio de 2017

Vista la Resolución de Alcaldía nº 1.612/2017, de 20 de octubre, por la que se resuelve provisionalmente el reparto de las subvenciones, disponiendo un gasto total de 22.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 326 48000 del vigente presupuesto municipal de gastos.

Considerando el informe emitido con fecha 5 de diciembre de 2017 por los Servicios de Intervención y Subvenciones municipales.

En uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 25 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 7 de las Bases específicas reguladoras de la convocatoria,

RESUELVO

PRIMERO.- Desestimar las solicitudes presentadas por los interesados que se relacionan a continuación, por incumplir lo dispuesto en el artículo 8 de las Bases reguladoras específicas de la convocatoria, al no haber presentado la documentación justificativa preceptiva.

MARTES, 19 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 241

N.I.F	Nº DE ORDEN
72127218T	5
72127218T	6
72127218T	7
13918648Z	8
72103425N	11
13921612B	12
51423449A	19
51423449A	20
13937234Q	27
52365487F	32
52365487F	33
72093140P	34
72093140P	35
13941160D	41
72032464Y	44
72090751B	45
72201165W	47
13794512D	57

SEGUNDO.- Conceder las subvenciones que se indican a continuación a los beneficiarios relacionados, así como reconocer obligaciones por un importe total de 9.143,67€ con cargo a la aplicación presupuestaria 326 48000 del presupuesto general de gastos 2017.

MARTES, 19 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 241

N.I.F.	Nº DE ORDEN	SUBVENCIÓN importe en €
13982826E	1	314,81
13982826E	2	314,81
78921595Q	4	314,81
13983947Q	9	63,70
13983947Q	10	169,30
13981388X	13	110,28
13934630B	14	346,30
13934630B	15	346,30
13772592P	16	346,30
13772592P	17	346,30
13983616F	18	346,30
72192244M	21	282,17
71634523B	22	260,22
72127572D	23	235,52
72097809P	24	346,30
72097809P	25	346,30
13922036K	28	98,85
72125654T	29	346,30
72093792Q	30	346,30
72124279M	36	397,24
72124279M	37	397,24
72124229R	40	162,24
46620639F	42	264,04
16066865P	43	248,25
13926930Q	46	128,17
13926930Q	46 bis	128,17
72128523V	48	409,26
72128523V	49	374,99
72094780S	50	192,02
45629048S	51	262,03
13980803T	52	208,76
72099226E	53	346,30
72125601Q	54	343,78
		9.143,67€

MARTES, 19 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 241

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones con el detalle desglosado en el cuadro del apartado segundo.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios de Intervención y a la Tesorería municipal, y ordenar la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos municipal, a los efectos que procedan."

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra la presente resolución sólo podrá interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se le notifica en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Resuelto el Recurso de Reposición o transcurrido el plazo para resolver establecido en un mes sin haber recibido contestación del mismo, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander en el plazo de dos meses si el acto fuera expreso, o de seis si se hubiera producido su desestimación presunta.

Lo que se hace público, a los efectos que procedan.

San Vicente de la Barquera, 5 de diciembre de 2017.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2017/11106

CVE-2017-11106